

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 31 DE DICIEMBRE DEL 2018. NUM. 34,833

Sección A

Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia **DINAF**

ACUERDO EJECUTIVO No. 314-2018

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, 12 de
diciembre de 2018

CONSIDERANDO (1): Que conforme al Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM 27-2014, de fecha 06 de junio de 2014, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), será coordinada por la Directora Ejecutiva.

CONSIDERANDO (2): Que entre las atribuciones de la DINAF está el de ejercer la Tutoría Legal a falta de las y los padres o representantes legales de las niñas y niños o por calificada amenaza a la vulneración de los derechos de los mismos; asimismo, Tutelar el proceso legal de Adopciones de niñas y niños.

CONSIDERANDO (3): Que los funcionarios públicos tienen la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el(la) Servidor(a) Público(a) que estimen pertinente, en quien, en ausencia de aquélla ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DINAF Acuerdo Ejecutivo No. 314-2018	A. 1 - 2
PODER EJECUTIVO Decreto Ejecutivo Número PCM-088-2018	A. 3 - 6
PODER LEGISLATIVO Decreto No. 181-2018	A. 6 - 7
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Acuerdo Ejecutivo No. 091-2018	A. 7 - 8

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 36

CONSIDERANDO (4): Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO (6): Que el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el acto de delegación podrá contener instrucciones obligatorias para el

órgano delegado en materia procedimental expresándose y se entenderán adoptados por el órgano delegante No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

PORTANTO

En aplicación de los Artículos 8, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 27, 30, 27 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 6, 7 y 17 del Decreto Ejecutivo PCM-27-2014 del 06 de junio de 2014, 1, numeral 1), del Acuerdo Ejecutivo No. 64-2014 emitido por esta Dirección el 24 de noviembre de 2014 publicado en Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de febrero del año 2015, reformado mediante Acuerdos Ejecutivo número 585-2015, de fecha 1 de septiembre del año 2015, publicado en Diario Oficial La Gaceta en fecha 24 de noviembre del año 2015 y Acuerdo Ejecutivo número 62-2017 de fecha 15 de agosto del año 2017, publicado en Diario Oficial La Gaceta en fecha 9 de septiembre del año 2017 y artículo 24 párrafo segundo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **EVELYN LINETH RIVERA AYESTAS**, Oficial Jurídico I de la Oficina Regional Centro de esta Dependencia, las funciones que correspondan al Coordinador de Servicios Legales de esta Oficina Regional, con las funciones y atribuciones inherentes al cargo a partir de la fecha catorce (14) de diciembre del año 2018, hasta que sea nombrada(o) la (el) titular permanente de la misma conforme a los Artículos 4 y 5 del Acuerdo 64-2014 del 24 de noviembre de 2014, emitido por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia y que fuera publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", el 13 de febrero de 2015.

SEGUNDO: La presente delegación tendrá vigencia a partir de la fecha del presente Acuerdo.

TERCERO: La delegada será responsable del ejercicio de la función delegada.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá de publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

LOLIS MARIA SALAS MONTES
Directora Ejecutiva

MÓNICA HIDALGO WELCHEZ
Secretaria General

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

**EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.**

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gaceta: 2230-4956
Administración: 2230-3056
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL